

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION Nro.

11

23 FEB. 1999

Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, para el correcto y normal funcionamiento del Sistema Trolebús de la ciudad de Quito es nesario contar con un stock mínimo de repuestos, a fin de que éstos se encuentren a disposición de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, permitiendo de esta manera ejecutar un eficaz mantenimiento preventivo y correctivo de los 54 trolebuses con que cuenta actualmente el sistema;
- Que, conforme a lo previsto por el literal h) del Art. 6 de la Ley de Contratación Pública, se encuentran exonerados de procedimiento precontractual los contratos que se celebren para adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las instituciones públicas; y,
- Que, conforme a lo previsto por el literal j) del Art. 6 de la Ley de Contratación Pública, se encuentran exonerados de procedimiento precontractual los contratos que se celebren para adquisición de bienes respecto a los cuales se comprobaren que son únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor o que implican la utilización de patentes o marcas exclusivas y que no admiten alternativas de solución;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 3 del Reglamento General a la Ley de Contratación Pública,

RESUELVE:

- Art. 1.- Exonerar del procedimiento precontractual a la adquisión de repuestos para el Sistema Trolebuses de la ciudad de Quito, con base a lo previsto por las letras h) y j) del Art. 6 de la Ley de Contratación Pública.
- Art. 2.- Encargar a la Unidad Operadora del Sistema Trolebús las gestiones necesarias que acrediten la existencia de un solo proveedor en el mercado y formular una recomendación de adjudicación al Alcalde Metropolitano.

Dada en Quito, a los

días del mes de

de 1999.

Econ. Roque Sevilla Larrea

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO